



FATCA/CRS

INFORMACIÓN

Abril de 2020

1. Personas estadounidenses para efectos fiscales según FATCA

De conformidad con el nuevo reglamento propuesto por los Estados Unidos, todas las instituciones financieras extranjeras («FFI») deberán cumplir con la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras («FATCA»). De acuerdo con FATCA, al ser una FFI, estamos obligados a revelar información de nuestros clientes que son personas estadounidenses para efectos fiscales.

Por lo tanto, todas las personas estadounidenses para efectos fiscales tendrán que informar de su situación a la FFI para que pueda cumplir con el reglamento de FATCA.

Definición de persona estadounidense para efectos fiscales:

- Un ciudadano estadounidense (incluso si tiene doble nacionalidad)
- Un extranjero residente en los Estados Unidos para efectos fiscales
- Una pareja de hecho
- Una empresa nacional
- Cualquier propiedad que no sea extranjera

Cualquier fideicomiso si:

- un tribunal de los Estados Unidos puede ejercer considerable supervisión sobre la administración del fideicomiso, y
- una o más personas estadounidenses tienen la autoridad de controlar todas las decisiones importantes del fideicomiso
- Cualquier otra persona que no sea extranjera.

Le pedimos que revise la siguiente **declaración** al momento de registrar de la cuenta y confirme si es o no una persona estadounidense:

- No soy ciudadano (incluye doble nacionalidad) ni residente de los Estados Unidos
- No nací en los Estados Unidos.
- No tengo una dirección postal o de residencia actual en los Estados Unidos (incluye un apartado de correos o una dirección «a cargo de» [c/o])
- No tengo un número de teléfono actual de los Estados Unidos
- No he definido instrucciones permanentes para transferir fondos a una cuenta en los Estados Unidos
- No he otorgado un poder o autoridad de firma a alguien con domicilio en los Estados Unidos

- No mantengo una dirección «a cargo de» (c/o) como única dirección del titular de la cuenta. El inversor debe tener en cuenta que, si mantiene una cuenta individual preexistente de menor valor con una dirección «a cargo de» fuera de los Estados Unidos, esto no se tratará como indicación de una obligación tributaria en los EE. UU.
- No poseo un TIN (número de identificación fiscal) de los Estados Unidos.

2. 2. Personas sujetas a comunicación de información según el ECCI

Los reglamentos basados en el estándar común de comunicación de información («ECCI») de la OCDE exigen que la Empresa reúna y comunique cierta información sobre la residencia fiscal del titular de una cuenta. Cada jurisdicción tiene sus propias normas para definir la residencia fiscal. Por lo general, la residencia fiscal es el país/jurisdicción en el que vive. Circunstancias especiales pueden hacer que usted resida en otro lugar o que resida en más de un país/jurisdicción al mismo tiempo (doble residencia). Si usted es un ciudadano o residente estadounidense para efectos fiscales según las leyes de los Estados Unidos, deberá declararlo como se indica líneas arriba (ver la sección «Personas estadounidenses para efectos fiscales según FATCA»).

Si su residencia fiscal (o la del titular de la cuenta, si está rellenando el formulario en su nombre) se encuentra **fuera de los EE. UU.**, podemos estar legalmente obligados a transmitir los datos de este formulario y otra información financiera de sus cuentas a las autoridades fiscales de Chipre, las cuales pueden intercambiar esta información con las autoridades fiscales de otras jurisdicciones en virtud de acuerdos intergubernamentales para el intercambio de información sobre cuentas financieras. Ya que somos una institución financiera, no se no estamos autorizados a dar asesoramiento fiscal. Su asesor fiscal puede ayudarle a responder a preguntas específicas en este formulario. La autoridad tributaria de su país puede proporcionarle orientación sobre cómo determinar su situación fiscal.

Si no dispone de un número de identificación fiscal o NIF, seleccione la razón que corresponda (A, B o C) al momento de registrar la cuenta.

Razón A: El país/jurisdicción donde reside el titular de la cuenta no emite NIF a sus residentes.

Razón B: El titular de la cuenta no puede obtener un NIF o un número equivalente (explique por qué no puede obtenerlo)

BDSWISS HOLDING PLC

Razón C: El NIF no es necesario. (Nota: Solo seleccione esta razón si las leyes de la jurisdicción correspondiente no le exigen obtener un NIF expedido por esta).

También puede obtener más información, incluida una lista de jurisdicciones que han firmado acuerdos de intercambio automático de información, junto con detalles sobre la información que se solicita, en el portal de intercambio automático de información de la OCDE.

Tenga en cuenta que debe notificar a la Empresa sobre cualquier cambio en su residencia fiscal.